

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén – Cundinamarca, 4 de marzo de 2022

Proceso : VERBAL - PERTENENCIA
Radicado : 2536840890012018 000110 00
Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Juez : Dr. Amauri Orlando Herrera Sierra

Demandante : Jeremías Gutiérrez y Alicia Ramírez de Gutiérrez

Apoderado : Laura Daniela Baldovino Jiménez.

Demandados : Herederos Determinados de Marco Tulio Urquijo Guzmán:
Myriam Cecilia Urquijo Trijuillo
Nidia Urquijo Trujillo
Cecilia Urquijo Trujillo
Jairo Urquillo Trujillo
Henry Urquijo Trujillo
Mary Ruth Luz Urquijo Trujillo
María Marleny Urquijo de López
Lucy Paola Urquijo Trujillo
María Antonia Urquijo de Cruz
Marco Tulio Urquijo Bohorjez
Ingrid Liliana Urquijo Quintero en representación de su
Padre Bruno Yesid Urquijo Trujillo
Janeth Urquijo Alvarez
Yenny Paola Urquijo Álvarez
Shirley Carolina Urquijo Álvarez
Sandra Urquijo Alvarez
Cónyuge María Antonia Truillo de Urquijo y Otros

Apoderado demandados: Soraya Gonzalez Chávez (Henry Urquijo Trujillo, Lucy Paola Urquijo Trujillo e Ingrid Liliana Urquijo Quintero)

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA INSPECCION JUDICIAL.

Hora Inicial: 08:20 a.m.

A la audiencia concurrió la apoderada de los demandantes LAUDA DANIELA BALDOVINO JIMÉNEZ, los demandados LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO y HENRY URQUIJO TRUJILLO, su apoderada SORAYA GONZÁLEZ CHAVEZ, quienes en compañía del Juez se trasladaron al lugar objeto de las pretensiones para la práctica de la diligencia de inspección judicial. En el lugar se encontró a los demandantes ALICIA RAMÍREZ DE

GUTIÉRREZ y JEREMÍAS GUTIÉRREZ. Así mismo a los hijos de los demandantes LUCILA GUTIÉRREZ RAMÍREZ y JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

Se procedió a la identificación del inmueble objeto de las pretensiones por sus linderos y colindantes al tenor del levantamiento topográfico. Así mismo se verificó la existencia de tres construcciones en ruinas donde habitan los demandantes y una de sus hijas. Se observó el cultivo de mango, anón, naranja y limón; también se observa cultivos de productos de pan coger como maíz, yuca y plátano. Además existe el servicio de agua y sin servicio de fluido eléctrico. El inmueble es de topografía semiplana y quebrada, cultivado y dividido con cercas de alambres de púas. El inmueble a usucapir se recorrió por toda su alinderación el cual se encuentra debidamente cercado; existe sobre el mismo la existencia de manguera para el abastecimiento del agua y riego de cultivos. Predomina en algunas zonas selva nativa y pastos.

Prestaron la colaboración para la identificación del inmueble el Señor JULIO ERNESTO GUTIERREZ RAMÍREZ, EDUARDO REYES PARRA, identificado con C.C.No.3.102.112 de Nariño; así mismo el señor JUAN CARLOS URQUIJO REYES, identificado con la C.C.No.1.023.872.302 de Bogotá.

El personal que acompaña la diligencia confirman que este predio pertenecía al señor Marco Tulio Urquijo Guzman hoy de sus herederos.

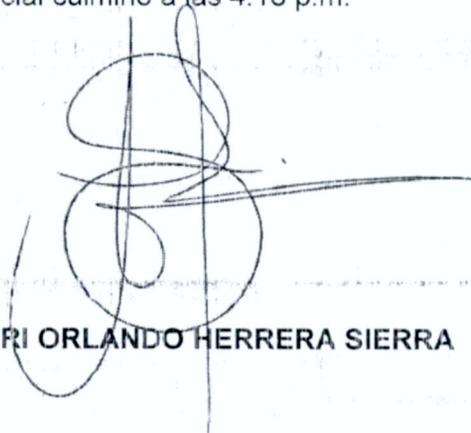
Se deja constancia que no se encontró instalada la valla, razón por la que se ordenó fijarla nuevamente en términos de lo establecido 375 Código General del Proceso.

Se dejó constancia que el inmueble objeto de las pretensiones hace parte del inmueble de mayor extensión y que todo el contenido de la inspección judicial se encuentra en el audio.

Se culmina la identificación del inmueble de las pretensiones que pretenden adquirir los demandantes a través de la figura prescripción adquisitiva de dominio.

La diligencia de inspección judicial culminó a las 4:18 p.m.

El Juez,



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

El secretario



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA